

SELLO CUARTO. VEINTE  
NARA VEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

El Sr. D. Juan Joh. Guillermo de Fexeda di-  
so reconformava con el Sr. D. Juan Leoner—  
El Sr. D. Anron Ferrer diño que conociendo  
el Eminente Peligro que amenaza ala Cauva  
publica la retardacion de las oportunas Pro-  
videncias que sean convenientes en el asunto  
que retratta es devotivo se suplique al Sr.  
Consejor que vilo tiene a vien nante que  
por aora y vimpesluicio de lo prevenido en la  
Real Prammatica y otras ordenes que tra-  
tan en asunto del libre Comercio de Gra-  
nos sobre sean en un Compedar los natu-  
rales y forasteros comprantes, al menos in-  
terin se haze efectiva la recaudacion de  
los portos y veler haga vuen auno y otros  
den cuenta de las actuales exvencias pre-  
vencas o de las pretexas todo con el arre-  
glo prescripto en dhas Reales ordenes: Y que  
para que se proceda con el devido Conoci-  
miento de Cauva se Fermonee previa-  
mente por los presentes Exvencas los arren-  
tos que se enuentren de las Razones dadas

